



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICADO	2020-36
CLASE	PERTENENCIA
DEMANDANTE	JABOCO ROJAS CORTES
DEMANDADO	LEONIDAS GUERRERO Y OTROS

Se agrega al expediente la constancia de DEVOLUCION del citatorio judicial de que trata el artículo 291 del CGP, fl 36 a 49, remitido a los demandados. Obre en el expediente. No obstante debe darse cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 806 de 2020.

En ese orden de ideas y en aras de seguir con el trámite que corresponda, se le **ORDENA** a la parte actora, que en el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia: i) suministre los correos electrónicos de la parte demandada a efectos de surtir la notificación; ii) en el evento de desconocer las direcciones electrónicas del demandado, se dará aplicación al inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020 que dice: "(...) De no conocerse el canal digital de la parte demandada, **se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.**".

Para tal efecto se dará aplicación al inciso 1° del artículo 8° ibídem en el sentido de enviar copia de la providencia y sus respectivos anexos a la dirección física suministrada por la parte actora; surtido lo anterior deberá acreditar a este despacho la respectiva constancia de la actuación.



Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

**EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3648053d8c4f7f8d1f75109db3924329bf6a75a6d3e74f1d3c5e49be0d73c407

Documento generado en 18/02/2021 08:37:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**